

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo de Asociación Económica Estratégica entre la República de Chile y Japón” y sus Anexos, adoptados en Tokio, el 27 de marzo de 2007.

BOLETÍN Nº 5.114-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, sobre aprobación del “Acuerdo de Asociación Económica Estratégica entre la República de Chile y Japón” y sus Anexos, con urgencia calificada de “simple”.

A la sesión en que vuestra Comisión analizó este proyecto concurrieron el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Alejandro Foxley; el Jefe de la División Jurídica de la misma cartera, señor Claudio Troncoso; y la Asesora del Ministro, señora Lorena Palomo. De la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), la Jefa del Departamento Asia, señora Constanza Alegría. Del Ministerio de Hacienda, el Asesor señor Juan Sebastián Araya.

- - -

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Agricultura, unidas.

Cabe señalar que dichas Comisiones han hecho presente en su informe que, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, proponen discutir la iniciativa en general y en particular a la vez, proposición que hace suya vuestra Comisión de Hacienda.

- - -

En lo relativo a las normas de quórum especial, la Comisión de Hacienda se remite a lo consignado en el informe de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Agricultura, unidas.

- - -

DISCUSIÓN

El **Ministro de Relaciones Exteriores, señor Foxley**, expuso brevemente acerca de los alcances del Acuerdo, señalando que éste se inserta dentro de la estrategia de proyección de Chile hacia el Asia Pacífico. En este sentido, indicó, constituye todo un avance para nuestro país aumentar sus relaciones comerciales con una economía tradicionalmente proteccionista y exportadora, como ha sido Japón, pero que en los últimos años ha ido paulatinamente abriéndose a otros mercados. De esto dan cuenta los tratados celebrados con naciones como Malasia, Singapur y México, pasando a ser Chile el primer país del hemisferio sur en celebrar un acuerdo de esta naturaleza.

Se hace posible para Chile, continuó explicando, su ingreso al mayor importador de alimentos a nivel mundial, abriéndose, en un marco de estabilidad arancelaria y de normas fitosanitarias claras, enormes potencialidades de crecimiento para los productos agroalimentarios nacionales.

Indicó, asimismo, que a través de este Acuerdo, que constituye un verdadero tratado de libre comercio, lo que se pretende dar es sólo un primer paso en las relaciones comerciales con Japón, toda vez que, con el paso del tiempo, podría ser posible renegociar en condiciones más favorables para los productores chilenos. Así ocurrirá, por ejemplo, con los productos lácteos al cabo de dos años de la puesta en vigor de este tratado.

Finalmente, manifestó que los servicios financieros están también contemplados en este Acuerdo, a través de la instalación de prestadores de servicios japoneses en Chile, y viceversa, según las normas contenidas en el tratado que se aprueba.

Recordó que este Acuerdo se da en el marco de la próxima conmemoración de los 110 años de relaciones bilaterales entre ambos países

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, y en virtud de las consideraciones previamente expuestas, fue aprobado

por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Escalona, García, Novoa, Ominami y Sabag.

- - -

FINANCIAMIENTO

El informe financiero de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 8 de junio de 2007, señala, de modo textual:

“1.- El presente proyecto contempla una desgravación progresiva del comercio con Japón, que en el caso de las exportaciones de ese país a Chile, se lleva a cabo en varias etapas, desde la aprobación de esta iniciativa y en un plazo máximo de 15 años.

2.- El impacto financiero del proyecto se ha estimado suponiendo que el crecimiento esperado de las importaciones provenientes de este país será durante el año en curso y el siguiente de 10% anual. El efecto sobre los ingresos fiscales, por la aplicación de este Acuerdo en régimen, se ha dimensionado a partir del monto de importaciones proyectadas para 2008. Por otra parte, se supone que la tasa media arancelaria que pagarán las importaciones provenientes de Japón tendrá una trayectoria decreciente en el tiempo, pasando desde el 6% actual a un 0,3% en el segundo semestre de 2007, a un 0,2% en 2008, hasta llegar a un nivel cercano a cero en régimen.

3.- Suponiendo que el Tratado sometido a aprobación entra en vigencia en el mes de Octubre de 2007, la pérdida fiscal para el año en curso por aranceles e IVA de Importaciones asciende a US\$ 21,5 millones, elevándose este costo a US\$ 95,4 millones durante 2008. En régimen, la pérdida de ingresos fiscales se eleva hasta los US\$ 99 millones anuales. Las cifras están expresadas en dólares de 2007.”.

En consecuencia, el Acuerdo en referencia no producirá desequilibrios macroeconómicos ni incidirá negativamente en la economía del país.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hicieran las Comisiones de Relaciones Exteriores y Agricultura, unidas.

El texto del proyecto de acuerdo aprobado es del siguiente tenor:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébanse el "Acuerdo entre la República de Chile y Japón para una Asociación Económica y Estratégica" y sus Anexos, adoptados en Tokio, el 27 de marzo de 2007."

- - -

Acordado en sesión realizada el día 31 de julio de 2007, con asistencia de los Honorables Senadores señores Camilo Escalona Medina (Presidente), José García Ruminot, Jovino Novoa Vásquez, Carlos Ominami Pascual y Hosaín Sabag Castillo.

Sala de la Comisión, a 31 de julio de 2007.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo de Asociación Económica Estratégica entre la República de Chile y Japón” y sus Anexos, adoptados en Tokio, el 27 de marzo de 2007.. (Boletín N° 5.114-10)

- I. **PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** aprobar un proyecto de acuerdo de asociación económica estratégica entre la República de Chile y Japón.
- II. **ACUERDO:** aprobado por unanimidad. (5x0).
- II. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** artículo único que aprueba el Acuerdo.
- IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** el proyecto de acuerdo debe ser votado con quórum orgánico constitucional, en atención a que la aplicación de sus disposiciones sobre transferencias, que se contemplan en el artículo 81 del Capítulo ocho “Inversión”, incidirán, eventualmente, en las facultades del Banco Central de Chile para restringir las operaciones internacionales en moneda extranjera, en virtud de lo dispuesto por la ley N° 18.840, orgánica constitucional del Instituto Emisor.
- V. **URGENCIA:** simple.
- VI. **ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S.E. el Presidente de la República.
- VII. **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VIII. **APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** en general y en particular, con el voto conforme de 95 diputados, 3 en contra y 4 abstenciones.
- IX. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 17 de julio de 2007.
- X. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.
- XI. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Artículo 54 N° 1 de la Constitución Política de la República, que establece, entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, la de “Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación...”.

Valparaíso, 31 de julio de 2007.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario